



Encarnación, 13 de diciembre de 2024
Nota UOC N.º 212/2024

Señor:

Dr. Agustín Encina Pérez, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción - Paraguay

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, se dirige a usted, con relación al llamado a Menor Cuantía Nacional N.º 4/2025 para el “Servicio de Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aires Ad Referéndum - Plurianual 2025/2027”, con ID 457.108.

Conforme al Decreto reglamentario 2264/24 en su Art. 111.- Anticipos. En el caso de que la convocante hubiera previsto la entrega de anticipo, deberá determinar en las bases de la contratación el porcentaje y el plazo dentro del cual el proveedor, consultor o contratista, solicitará el pago, así como los documentos que debe presentar para el efecto y la forma de amortización o devolución del anticipo. La determinación se realizará de acuerdo con el procedimiento para la solicitud y el otorgamiento del anticipo que reglamente la DNCP. No podrán realizarse modificaciones contractuales respecto al anticipo.

En ningún caso, el anticipo podrá sobrepasar el 20% (veinte por ciento), del valor del contrato y en todos los casos deberá estar amparado con una garantía correspondiente al 100% (cien por ciento), del valor del anticipo.

Se indica que no se otorgará anticipo a ningún adjudicado, considerando que los pagos se realizarán por servicios realizados.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle, muy atentamente.




Dra. María Nélide Ocampo
Directora de la UOC